



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/2630

04/05/2012

6906

AUTOR/A: GUILLOT MIRAVET, Jordi (GECP)

RESPUESTA:

Los trabajos de campo incluidos en los planes de investigación de los permisos de investigación de hidrocarburos, independientemente de su finalidad, están sujetos a evaluación de impacto ambiental según establece la Directiva 85/337/CEE, transpuesta a nuestra legislación nacional mediante la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, sin perjuicio de aquella normativa específica que la Comunidad Autónoma pueda establecer en aplicación de sus competencias. En concreto, las perforaciones petrolíferas profundas están contempladas en el apartado 3.a.4 de su Anexo II.

Según la normativa vigente, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente valora para cada proyecto concreto, la necesidad de que deba someterse o no a una evaluación de impacto ambiental.

Los permisos de investigación de hidrocarburos son actualizaciones de dominio público que otorgan exclusividad a su titular para investigar, en el subsuelo de la superficie otorgada, la existencia de hidrocarburos pero ni habilitan para su explotación comercial ni autorizan automáticamente los trabajos previstos en sus planes de investigación. En este sentido, los proyectos correspondientes a cada trabajo específico sobre el terreno deben ser autorizados por el órgano competente, la Dirección General de Política Energética y Minas, para aquellos ubicados en permisos competencia de la Administración General del Estado, previa realización, con carácter preceptivo y vinculante, de la correspondiente evaluación de impacto ambiental en los términos y condiciones de las normativas indicadas anteriormente, por parte del órgano ambiental.

Teniendo en cuenta que la materia objeto de la pregunta está regulada mediante Ley, no tiene sentido hablar de “exigir su cumplimiento”, puesto que las Administraciones Públicas tienen que actuar con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Ordenamiento Jurídico.

Madrid, 18 de diciembre de 2012